



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0265

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 11/12/24

VISTO:

El expediente N°08030-0007706-3 donde se documentan las gestiones destinadas a la renovación de la contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de este organismo en la localidad de Reconquista, calle Lucas Funes entre España y Pueyrredón, y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante resolución N°179/22 el Servicio Público Provincial de Defensa Penal se contrató un servicio de limpieza para el inmueble citado en el visto, con duración contractual de 12 meses, se lo prorrogó por seis meses mas por resolución N°222/23 y por otro 6 meses más por resolución N°74/24;

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo esta prórroga (por seis meses) autorizada en el marco de la Resolución N°180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador;

Que mediante dicha nota, la firma prestataria del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, y solicita el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de \$436.378.- mensuales;

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de \$588.802.-, lo que implica un incremento del 35%, con duración de prórroga por el período 01 de noviembre de 2024 al 30 de Abril de 2025;

Que se considera razonable el monto solicitado, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica y la variación de la inflación;

Que la Dirección de Administración informa las negociaciones llevadas a cabo para acordar el monto mensual, así como que el gasto que demandará la presente gestión está



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

contemplado en el presupuesto 2024, Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 5, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°1274/24, el que obra adjunto al expediente;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes el Área Legal y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10);

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la prórroga, por seis (6) meses, con renegociación de precio, de la contratación del servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de calle Lucas Funes entre España y Pueyrredón de la localidad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, celebrada con MARKLEAN S.R.L. – CUIT N°33-71652435-9, que ascenderá a la suma de \$588.802.- mensuales, por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2024 y el 30 de abril de 2025.

ARTICULO 2: Delegar en la Sra. Administradora General del SPPDP a/c la suscripción del contrato de locación de servicios respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y facúltese a modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2024- de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111- Inciso 3-Partida principal 3-Parcial 5- Finalidad 1- Función 2– Ubicación Geográfica 82-49-258. Los montos a imputar en el ejercicio siguiente serán considerados en el presupuesto respectivo.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el anexo citado en artículo 2 de la presente.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO A

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL (SPPDP) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por la Señora Subdirectora de Administración A/C de la Administración General, C.P.N. LIRUSSO MARIANA MABEL, DNI N° 20.401.527, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N°/24, por una parte y la Sra.CUIT N°, con domicilio en calle..... - Pcia. Santa Fe, en representación de la empresa MARKLEAN S.R.L.- CUIT: 33-71652435-9, con domicilio fiscal en calle 131 Raúl Carusi 752 de la ciudad de Reconquista - Pcia. Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdate la prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 11/22, por la cual MARKLEAN S.R.L. - se compromete a prestar un servicio de limpieza a de oficinas en el inmueble de calle Lucas Funes entre España y Pueyrredón la localidad de Reconquista- Pcia. Santa Fe-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de seis (06) meses, contados a partir del 01 de Noviembre de 2024 hasta el 30 de Abril de 2025, ambos inclusive.-----

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos Quinientos ochenta y ocho mil ochocientos dos (\$588.802.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de MARKLEAN SRL - continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2024.-----